



## COMUNA DE ALDEA SPATZENKUTTER

### ORDENANZA N° 088/2024

#### VISTO:

La existencia de la Escuela Secundaria N° 18 “Juan I. Ortiz”, que desde su creación y reconocimiento oficial en el año 2014 ha sido un pilar fundamental para la comunidad educativa de la Comuna de Aldea Spatzenkutter, y considerando que la Institución es un motor de desarrollo social y cultural en nuestra localidad;

#### CONSIDERANDO:

Que la Escuela Secundaria N° 18 “Juan I. Ortiz” comenzó a funcionar como anexo de la Escuela Secundaria N° 1 “Dr. Carlos Pellegrini” en el 2006, en las instalaciones de la Escuela N° 6 “Antártida Argentina” de la Aldea Spatzenkutter, contribuyendo a la educación secundaria en el ámbito rural en el turno tarde.

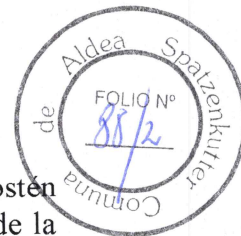
Que, en el año 2014, a través de la Resolución N°2018/14 de CGE, se oficializa la independencia institucional, otorgándole la denominación de Escuela Secundaria N° 18 y con la creación de cargo de rector permitió una mayor autonomía y una mejora en su funcionamiento.

Que, en el año 2016, la institución recibió la distinción de Escuela Secundaria N° 18 “Juan L. Ortiz”, en honor al poeta y escritor argentino, reforzando los valores culturales de la comunidad de Spatzenkutter, a través de la Resolución N° 2123/16 CGE.

Que la institución, en su actual estructura curricular y bajo la Resolución N°125/15 CGE, se enmarca en el Ciclo Básico Común para el ámbito rural, y ha implementado un Ciclo Orientado acorde con el diseño curricular de la Educación Secundaria establecido por la Resolución N° 3322/10 CGE.

Que la Escuela Secundaria N° 18 “Juan L. Ortiz” se caracteriza por su compromiso con una formación integral que apela a sostener una educación inclusiva, solidaria, equitativa y democrática, promoviendo una convivencia escolar sana, respetuosa y orientada a construir y reconocer los derechos y responsabilidades de cada uno de los actores institucionales.

Que, a través de la gestión educativa, se fomenta la construcción de vínculos y valores democráticos entre sus estudiantes, el fortalecimiento de los lazos con la sociedad e instituciones para la formación integral de una ciudadanía responsable y comprometida con el desarrollo social y cultural de la comunidad.



Que, a través de su gestión pedagógica-didáctica, promueve el cuidado y sostenimiento de las trayectorias escolares de sus estudiantes teniendo posibilidades a la mejora de la calidad educativa.

Que la Escuela Secundaria N° 18 “Juan L. Ortiz”, en su carácter de institución educativa y social y, bajo la presente gestión institucional-curricular, promueve el cuidado, enriquecimiento y reconocimiento de la identidad cultural, poniendo en relieve el sentimiento, historia e identidad local.

### **POR ELLO**

## **EL CONSEJO COMUNAL DE ALDEA SPATZENKUTTER SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** -Declárese de Interés Cultural la labor educativa de la Escuela Secundaria N° 18 “Juan L. Ortiz”, ubicada en la Comuna de Spatzenkutter, por su contribución al desarrollo educativo, cultural y social de la comunidad, como así también por su compromiso con la inclusión, la convivencia democrática y la formación de valores ciudadanos.

**Artículo 2°:** -Reconocer como un referente de la educación secundaria que la Escuela Secundaria N° 18 “Juan L. Ortiz”, por su esfuerzo continuo en la formación integral de los jóvenes de la localidad, promoviendo la participación activa de los estudiantes y la comunidad educativa en la construcción de un ambiente escolar sano y respetuoso.

**Artículo 3°:** -El Gobierno Comunal brindará el apoyo necesario a la Escuela Secundaria N° 18 “Juan L. Ortiz” en la implementación de proyectos educativos, culturales y sociales que beneficien a los estudiantes y a la comunidad de Spatzenkutter, en el marco de una educación inclusiva y solidaria.

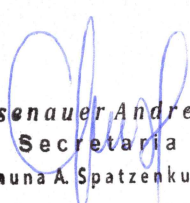
**Artículo 4°:** -El Consejo Comunal podrá colaborar con la Escuela Secundaria N° 18 “Juan L. Ortiz” en la organización de eventos, actividades y campañas que promuevan los valores de convivencia, respeto, paz y solidaridad, tanto dentro como fuera del ámbito escolar.

**Artículo 5°:** -De forma conjunta con la comunidad educativa, se impulsarán programas de sensibilización y formación destinados a mejorar la convivencia escolar, la participación de familias y la comunidad en la vida educativa, y el fortalecimiento de la identidad local de los estudiantes.

**Artículo 6°:** -Comuníquese a la Escuela Secundaria N° 18 “Juan L. Ortiz”, a la Dirección Departamental de Escuelas, a Dirección de Educación Secundaria de Consejo General de Educación y los medios de comunicación locales, para su difusión.

**Artículo 7°:** -Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Aldea Spatzenkutter, 11 de diciembre de 2024.

  
**Hasenauer Andrea I.**  
Secretaria  
Comuna A. Spatzenkutter

  
**Juan José Lall**  
Presidente Comuna  
Aldea Spatzenkutter  
DNI 22.305.204